

**Overseas Petroleum
and Investment
Corporation
- Sucursal Ecuador**

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2010 e Informe de
los Auditores Independientes*



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



Al Representante Legal de
Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador (una sucursal de Overseas Petroleum and Investment Corporation constituida en Panamá), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Tal como se explica con más detalle en la Nota 2, los estados financieros fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, Contratos celebrados entre los Consorcios (en los que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en la Nota 2.

Asuntos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, informamos lo siguiente:

- Tal como se explica con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, con fechas 23 de noviembre del 2010 y 22 de enero del 2011, la Sucursal y sus socias de los Consorcios firmaron los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y Bloque 17 de la Región Amazónica y, el Contrato Modificatorio al contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Área Tivacuno, los cuales fueron inscritos en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010 y el 21 de febrero del 2011, respectivamente.
- En la Nota 16 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2010.
- Tal como se menciona en la Nota 17, los estados financieros adjuntos por el año 2009, han sido restablecidos por un ajuste de años anteriores.

Delante J. J. J.

Quito, Mayo 31, 2011
Registro No. 019



Rodolfo Járra
Rodolfo Járra
Licencia No. 15238

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2010</u> (en U.S. dólares)	<u>Restablecido</u> <u>2009</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	3	10,200,740	6,885,085
Cuentas por cobrar comerciales	4	6,443,719	2,403,801
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	5	215,847,113	198,799,796
Inventarios	6	5,171,127	5,636,834
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7	<u>11,706,256</u>	<u>9,416,625</u>
Total activos corrientes		<u>249,368,955</u>	<u>223,142,141</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>774,274</u>	<u>735,224</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	8	<u>169,112,531</u>	<u>172,094,899</u>
OTROS ACTIVOS		<u>547,304</u>	<u>547,304</u>
TOTAL		<u>419,803,064</u>	<u>396,519,568</u>

Ver notas a los estados financieros

Chung-jen Chang 張崇仁
Chung-jen Chang
Representante Legal

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	<u>2010</u> (en U.S. dólares)	<u>Restablecido</u> <u>2009</u>
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	9	77,358,247	61,618,145
Cuentas por pagar a Consorcios, neto	10	15,465,706	13,008,818
Participación a trabajadores	11	11,350,938	9,046,158
Impuesto a la renta	12	8,796,862	4,352,777
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>294,664</u>	<u>241,941</u>
Total pasivos corrientes		<u>113,266,417</u>	<u>88,267,839</u>
PASIVOS A LARGO PLAZO	14	<u>60,397,892</u>	<u>89,614,682</u>
PATRIMONIO:			
Capital asignado	15	2,000	2,000
Aportes para futuras capitalizaciones		158,198	158,198
Reserva de capital		189,656,181	189,656,181
Utilidades retenidas		<u>56,322,376</u>	<u>28,820,668</u>
Patrimonio de la Sucursal		<u>246,138,755</u>	<u>218,637,047</u>
TOTAL		<u>419,803,064</u>	<u>396,519,568</u>



Dolores Orellana
 PricewaterhouseCoopers AE Cía. Ltda.
 Contadora General

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>Notas</u>	<u>2010</u> (en U.S. dólares)	<u>2009</u>
INGRESOS:			
Ventas de crudo, neta de participación del Estado Ecuatoriano		230,822,650	179,808,662
Ingresos por servicios específicos		16,949,475	16,421,048
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo			(2,217,078)
Total		<u>247,772,125</u>	<u>194,012,632</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de producción		53,279,031	45,873,608
Amortización, depreciación y agotamiento	8	43,446,462	44,252,995
Impuesto a los ingresos extraordinarios		56,695,119	23,363,517
Gastos administrativos y generales		<u>19,255,547</u>	<u>13,769,878</u>
Total		<u>172,676,159</u>	<u>127,259,998</u>
UTILIDAD EN OPERACIONES		<u>75,095,966</u>	<u>66,752,634</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS):			
Ingresos por intereses		13,318	10,988
Gastos financieros		(2,641,036)	(3,923,950)
Provisiones por contingencias y baja de inversiones de producción	16	(18,652,086)	(83,711)
Otros ingresos, neto		<u>1,116,979</u>	<u>4,029,160</u>
Total		<u>(20,162,825)</u>	<u>32,487</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>54,933,141</u>	<u>66,785,121</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	11	11,350,938	9,235,368
Impuesto a la renta	12	<u>16,080,495</u>	<u>13,083,437</u>
Total		<u>27,431,433</u>	<u>22,318,805</u>
UTILIDAD NETA		<u>27,501,708</u>	<u>44,466,316</u>

Ver notas a los estados financieros


Chung - Jen Chang
Representante Legal


Dolores Orellana
PricewaterhouseCoopers AE Cía. Ltda.
Contadora General

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADO DE PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	Capital Asignado	Aportes para Futuras Capitalizaciones	Reserva de Capital ... (en U.S. dólares) ...	Utilidades Retenidas	Total
Saldos al 31 de diciembre del 2008, informados previamente	2,000	158,198	189,656,181	112,645,500	302,461,879
Ajuste de años anteriores, Nota 17	—	—	—	(15,645,648)	(15,645,648)
Saldos al 31 de diciembre del 2008, restablecidos	2,000	158,198	189,656,181	96,999,852	286,816,231
Utilidad neta Dividendos declarados	—	—	—	44,466,316 (112,645,500)	44,466,316 (112,645,500)
Saldos al 31 de diciembre del 2009, restablecidos	2,000	158,198	189,656,181	28,820,668	218,637,047
Utilidad neta	—	—	—	27,501,708	27,501,708
Saldos al 31 de diciembre del 2010	<u>2,000</u>	<u>158,198</u>	<u>189,656,181</u>	<u>56,322,376</u>	<u>246,138,755</u>
Ver notas a los estados financieros					

Chung-jen Chang 張崇仁
Chung - Jen Chang
Representante Legal

Dolores Orellana
Dolores Orellana
PricewaterhouseCoopers AE Cía. Ltda.
Contadora General

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores, trabajadores e impuestos	(117,797,896)	(64,171,579)
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo	(32,780,109)	(42,106,030)
Interés ganado	13,318	
Participación a trabajadores	(9,046,158)	(6,866,199)
Impuesto a la renta	(10,888,652)	(15,360,854)
Otros ingresos, neto	<u>1,116,979</u>	<u>5,792,050</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(169,382,518)</u>	<u>(122,712,612)</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de inversiones de producción	(46,343,242)	(23,860,082)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	<u>(179,512)</u>	<u>(21,871)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(46,522,754)</u>	<u>(23,881,953)</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Fondos enviados y recibidos de Casa Matriz, neto y efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>219,220,927</u>	<u>151,178,013</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Incremento neto durante el año	3,315,655	4,583,448
Saldo al comienzo del año	<u>6,885,085</u>	<u>2,301,637</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u><u>10,200,740</u></u>	<u><u>6,885,085</u></u>

(Continúa...)

12

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad neta	27,501,708	44,466,316
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Provisión por abandono de campos	2,422,456	(591,362)
Amortización de inversiones de producción	42,529,256	43,268,112
Provisión (reversión de provisión) del costo por abandono de campos	(1,113,750)	1,495,909
Amortización del costo por abandono de campos	776,744	832,384
Provisión por contingencias fiscales, neto	11,277,728	
Depreciación de mobiliario y equipo	140,462	103,026
Baja de inversiones de producción por negociación de nuevo contrato	7,368,693	339,703
Otros		49,838
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(4,039,918)	207,162
Cuentas por cobrar a Casa Matriz	(250,971,925)	(194,219,793)
Inventarios	465,707	1,022,000
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	11,890,537	7,082,020
Cuentas por pagar	(30,053,241)	(23,799,321)
Cuentas por pagar a Consorcios	2,456,888	(2,759,015)
Participación a trabajadores	2,304,780	2,369,169
Impuesto a la renta	5,191,843	(2,277,417)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar y otros pasivos	<u>2,469,514</u>	<u>(301,343)</u>
 EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	 <u>(169,382,518)</u>	 <u>(122,712,612)</u>

Ver notas a los estados financieros

12

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADO DE FLUJO DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Cobros de ventas de crudo efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>178,342,728</u>	<u>176,473,814</u>
Cobros de prestación de servicios efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>15,477,381</u>	<u>14,486,141</u>
Compensación de dividendos distribuidos a Casa Matriz y cuentas por cobrar a Casa Matriz	<u>-</u>	<u>112,645,500</u>

Ver notas a los estados financieros

Chung - Jen Chang 張崇仁
Chung - Jen Chang
Representante Legal

Dolores Orellana
Dolores Orellana
PricewaterhouseCoopers AE Cía. Ltda.
Contadora General

OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador, (en adelante la "Sucursal") es una Sucursal de Overseas Petroleum and Investment Corporation, constituida en Panamá. Su actividad principal es la producción de petróleo crudo en el Bloque 16 y Área Tivacuno y, en el Bloque 17.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador LDC. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Ecuador Oil Company - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno. De igual forma, PetroOriental S.A. - Sucursal Ecuador y Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador, el 31 de diciembre del 2005 conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 17.

El 28 de diciembre del 2009 con Resolución NAC-DGER-CGC09-00-804 publicada en el Registro Oficial No. 96 del 28 de diciembre del 2009, se deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, respecto a la creación de los Consorcios Petroleros. La Administración considera que la derogatoria de esta resolución no tiene efecto sobre los estados financieros de la Sucursal.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

PetroOriental S.A. - Sucursal Ecuador es la representante legal y operadora del contrato del Bloque 17.

A continuación se resumen las principales cláusulas de los contratos de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16, Área Tivacuno y Bloque 17:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal mantiene una participación del 31%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997 hasta el 23 de marzo del 2009, fecha de inicio del primer contrato modificatorio.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los campos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción, es como sigue:

Bloque 16

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00

Campo Unificado Bogi – Capirón

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos entraron en vigencia desde el 23 de marzo del 2009 hasta el 12 de marzo del 2010, fecha en la que se cumplió el plazo con la firma del Contrato Modificatorio II.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$97.6 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X), de acuerdo con la siguiente tabla:

Bloque 16

Rangos en la producción

Valores L

L1	20,000 barriles
L2	35,000 barriles

<u>Precio Crudo Napo (PCN)</u> (U.S. dólares por barril)	...Participación de la Contratista...		
	<u>X1</u>	<u>X2</u> (Porcentaje)	<u>X3</u>
Menor a 50	74.50	67.50	54.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	71.46	64.46	51.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	70.10	63.10	50.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	68.88	61.88	48.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	67.78	60.78	47.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	66.76	59.76	46.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	65.83	58.83	45.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	64.96	57.96	44.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	64.16	57.16	44.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	63.40	56.40	43.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	62.70	55.70	42.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	62.03	55.03	42.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	61.40	54.40	41.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	60.81	53.81	40.81
Mayor o igual a 115	60.25	53.25	40.25

Campo Unificado Bogi - Capirón

Rangos en la producción

L1
L2

Valores L

4,000 barriles
6,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista...

	(Porcentaje)	<u>X1</u> <u>X2</u>	<u>X3</u>
Menor a 50	73.50		
Mayor o igual a 50 menor a 55	70.46	66.50	53.50
Mayor o igual a 55 menor a 60	69.10	63.46	50.46
Mayor o igual a 60 menor a 65	67.88	62.10	49.10
Mayor o igual a 65 menor a 70	66.78	60.88	47.88
Mayor o igual a 70 menor a 75	65.76	59.78	46.78
Mayor o igual a 75 menor a 80	64.83	58.76	45.76
Mayor o igual a 80 menor a 85	63.96	57.83	44.83
Mayor o igual a 85 menor a 90	63.16	56.96	43.96
Mayor o igual a 90 menor a 95	62.40	56.16	43.16
Mayor o igual a 95 menor a 100	61.70	55.40	42.40
Mayor o igual a 100 menor a 105	61.03	54.70	41.70
Mayor o igual a 105 menor a 110	60.40	54.03	41.03
Mayor o igual a 110 menor a 115	59.81	53.40	40.40
Mayor o igual a 115	59.25	52.81	39.81

- Se establece que la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.

Esta disposición reemplaza el decreto Ejecutivo No. 622 (99% - 1%) publicado el 4 de octubre del 2007, en el cual se incrementó el porcentaje sobre la participación del Estado Ecuatoriano en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos del 50% al 99%.

- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes.

Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - Con fecha 3 de marzo del 2010 el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha 30 de marzo del 2010.

Este contrato, amplió el plazo por un año adicional para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios, a partir de su firma, es decir, hasta el 12 de marzo del 2011.

Producción - En función de los porcentajes de participación de los contratos mencionados precedentemente, la producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2010 fue de 12.4 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 64.5% y la participación del Estado Ecuatoriano del 35.5%. En el año 2009, la producción neta fue de 11.7 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 72.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 27.6%.

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2010 fue de 1.07 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 67.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 32.6%. En el año 2009 fue de 1.2 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 73.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 26.6%.

Contrato Modificadorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 17 - El 23 de marzo del 2000, la Contratista firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el contrato modificadorio de prestación de servicios a contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 17 en un área de 119,700 hectáreas en el Oriente ecuatoriano.

Participación en la Producción - El contrato de participación establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre el Consorcio y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (Véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración del crudo están a cargo del Consorcio. El período de explotación rige hasta el 2018, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

Los principales aspectos establecidos en los acuerdos modificadorios a los contratos antes mencionados se detallan a continuación:

La Contratista tiene el derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el área del Bloque 17, invirtiendo los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, por lo cual recibe, como participación, los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Producción diaria</u>	<u>... Participación ...</u>	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	<u>(Porcentaje)</u>	
<u>Bloque 17</u>		
Menor a 6,000 barriles	87.50	12.50
6,001 a 12,000 barriles	86.00	14.00
Mayor a 12,000 barriles	81.50	18.50

Adicionalmente, el contrato incluye una cláusula de estabilidad económica en la cual se establece que en el caso de existir eventos que afecten la economía del contrato, se incluirá un factor de corrección en los porcentajes de participación para absorber el incremento o disminución de la carga económica.

Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 17 - A partir del 21 de enero del 2008, se inició el proceso de renegociación de los contratos petroleros con el Estado Ecuatoriano a través de Petroecuador. El 26 de agosto del 2008, la Contratista firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el contrato modificatorio al contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 17.

Las principales modificaciones del contrato vigentes desde el 26 de agosto del 2008 se resumen a continuación:

- El período de explotación del contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 17 en la Región Amazónica Ecuatoriana rige hasta el 23 de diciembre del 2018, plazo en el cual la Contratista se compromete a invertir un valor mínimo de US\$33 millones.
- La Contratista únicamente pagará el setenta por ciento (70%) de los ingresos extraordinarios, calculados de conformidad con las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, no siendo ya aplicable ninguna otra carga por este concepto, en particular aquella impuesta por la Ley 42 -2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Para sus fines consiguientes el precio base por unidad de producción para el Bloque 17 será de US\$56.

Para el cálculo de la participación de la contratista se acuerdan determinar los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
Menor a 8,000 barriles	75.00	25.00
8,001 a 15,000 barriles	72.50	27.50
Mayor a 15,000 barriles	70.00	30.00

- Este contrato tiene una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción, ya que se establece que las partes contratantes deberán discutir y negociar con el fin de llegar a un acuerdo que modifique la naturaleza del contrato de exploración y explotación para el Bloque 17; por consiguiente, este contrato contiene un compromiso por parte de la contratista para entrar en un proceso de negociación con Petroecuador para migrar a contrato de servicios dentro de un año.
- El 26 de agosto del 2009, la Contratista firmó una extensión de este contrato por un año más debido a que la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador no tenía definido aún un modelo de Contrato de Servicios, por lo que se firmó el Contrato Modificatorio II. Un resumen de los principales aspectos del contrato, se incluye a continuación.

Contrato Modificadorio II al Contrato Modificadorio de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 17 - El 4 de febrero del 2010, el Consorcio firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificadorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 17, el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH con fecha 28 de febrero del 2010.

Este contrato, amplió el plazo para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios hasta el 26 de agosto del 2010, salvo que las partes acuerden una extensión a dicho plazo. Así mismo, las partes acuerdan que en el caso de que dentro del plazo estipulado no hayan acordado los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, éstas podrán acordar la terminación anticipada y liquidación del contrato y contrato modificadorio de participación para la exploración de hidrocarburos del Bloque 17.

Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno - El 27 de julio del 2010 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la cual se concede un plazo de 120 días para que las Compañías de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Participación cambien a un modelo de Prestación de Servicios, por lo que las compañías petroleras que se acojan recibirán una tarifa fija por cada barril de petróleo extraído y entregado en el punto de fiscalización. A partir del 2011 y sobre los Contratos de Prestación de Servicios, la ley establece que el valor a ser reconocido como deducible por concepto de transporte de crudo corresponderá a los barriles efectivamente transportados. Con respecto a la participación laboral esta reforma ha establecido que los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburífera reciban el 3% (actualmente el 15%) y el restante 12% sea pagado al Estado Ecuatoriano.

Contratos Modificatorios a Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y Bloque 17 de la Región Amazónica - Con fecha 23 de noviembre del 2010, las Contratistas de los Bloque 16 y Área Tivacuno y Bloque 17, firmaron los respectivos Contratos Modificatorios a Contratos de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 y Bloque 17 de la Región Amazónica. Los Contratos en mención reemplazan a los Contratos Modificatorios II a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi-Capirón y, Bloque 17. Los nuevos contratos fueron inscritos en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010. Los Contratos firmados tienen por objeto la prestación de servicios, con recursos propios y a riesgo de las Contratistas, para la exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo petróleo crudo en las áreas de los Contratos.

Las Contratistas se obligan a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas.

La Contratista del Bloque 16 y Bogi - Capirón recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$35.95 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

La Contratista del Bloque 17 recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$41 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista será en especie en función a la disponibilidad existente de petróleo crudo.

Estos contratos entran en vigencia a partir del 1 de enero del 2011 y terminan el 31 de diciembre del 2018. Las Contratistas entregarán a la finalización de estos Contratos Modificatorios al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines de los Contratos.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista del Bloque 16 y Área Tivacuno (la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno - Con fecha 22 de enero de 2011, la Contratista del Bloque 16 y Área Tivacuno, firmó el Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque Tivacuno el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 21 de febrero del 2011.

La Contratista se obliga a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas e inversiones estimadas que ascienden a US\$22.8 millones entre el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018.

La Contratista recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$27.25 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

La Contratista entregará a la finalización de este Contrato Modificatorio al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines del Contrato.

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) pagó bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador en favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionada en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$183.3 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008.

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio establece pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años sobre el saldo pendiente de pago que ascendía a US\$444.7 millones (US\$137.9 millones corresponden a la Sucursal). Al 31 de diciembre del 2010, en virtud del convenio firmado y de la conciliación efectuada entre las partes, se estableció el saldo a pagar en US\$211 millones, de los cuales, el Consorcio mantiene registrado como cuentas por pagar US\$108.7 millones (incluido intereses) correspondiente a la porción corriente de la deuda (US\$33.7 millones corresponden a la Sucursal) y como pasivo a largo plazo US\$102 millones correspondiente a los vencimientos de largo plazo (US\$31.6 millones corresponden a la Sucursal).

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre los Consorcios (en los que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables de los Consorcios en los que participa como socia:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y Consorcio Bloque 17, según los convenios celebrados en la creación de los Consorcios y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en los Consorcios, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

Cuentas por Cobrar Comerciales - Han sido valuadas a su valor nominal.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Valuación de Mobiliario y Equipos - Al costo de adquisición. El costo del mobiliario y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 3 para equipo de cómputo, 10 para equipo de comunicación, maquinaria y equipo, adecuaciones de oficina y mobiliario; y, 5 para vehículos. Los gastos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se cargan directamente a los resultados del año.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífera (ARCH) de cada bloque en los que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Campos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de campos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del Consorcio. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los campos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 14). Si un ajuste en la estimación diese como resultado que la amortización acumulada exceda al activo, la diferencia se registra afectando el activo productivo que generó la provisión.

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 11).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y por el Consorcio Bloque 17, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por los Consorcios y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 12).

Ingresos por Ventas de Crudo de los Contratos de Participación - Los ingresos por ventas de crudo de los contratos de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por los Consorcios en los cuales la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2009, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2010.

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera - Mediante Resoluciones No.08.G.DC.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de implementación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia. De acuerdo con este cronograma Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador utilizará las NIIF a partir del 1 de enero del 2011, siendo el 1 de enero del 2010, su fecha de transición.

3. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Depósitos en bancos	4,232,930	6,266,015
Inversiones temporales	<u>5,967,810</u>	<u>619,070</u>
Total	<u>10,200,740</u>	<u>6,885,085</u>

Inversiones Temporales - Corresponde principalmente a depósitos de corto plazo con vencimientos hasta el 6 de enero del 2011 (hasta el 6 de enero del 2010, para el año 2009) y con una tasa de interés nominal anual del 0.15% (0.14% para el año 2009).

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador - Petroecuador	971,642	971,642
Shell Western Supply and Trading Limited	5,472,077	
Glencore AG Baar	<u> </u>	<u>1,432,159</u>
Total	<u>6,443,719</u>	<u>2,403,801</u>

5. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ, NETO

Constituye el saldo neto de los valores por venta de crudo y por servicios específicos recibidos por Casa Matriz y los fondos entregados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar sus operaciones. Esta cuenta no genera intereses. Durante el año 2009, la Sucursal compensó US\$112.6 millones de dividendos declarados por pagar con cuentas por cobrar a Casa Matriz

6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representan materiales y repuestos disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo.

7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Crédito tributario de impuesto a la renta - Bloque 16, (Nota 12)	661,869	1,409,627
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar del Bloque 16	1,748,669	3,390,138
Anticipos a proveedores	297,775	694,771
Retenciones en la fuente de años anteriores	335,995	335,207
Sublevante	7,463,963	3,182,405
Petroproducción	718,989	
Otras cuentas por cobrar	<u>478,996</u>	<u>404,477</u>
Total	<u>11,706,256</u>	<u>9,416,625</u>

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar del Bloque 16 - Al 31 de diciembre de 2010, el Consorcio Petrolero Bloque 16 (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 31%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas - SRI por US\$3.2 millones (US\$1.7 millones corresponden a la Sucursal) y US\$8.4 millones en el 2009 (US\$3.4 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano. A continuación, se incluye un resumen de las liquidaciones firmadas con el SRI, para la devolución de IVA, valores al 100%:

<u>Período liquidado</u>	<u>Fecha de liquidación</u>	<u>Valor de IVA cobrado en petróleo crudo</u>	<u>Valor de IVA cargado a resultados</u>
... (en miles de U.S. dólares) ...			
Años 1999 al 2004	8-Dic-2006	35,276	25,752
Año 2005	24-Sep-2007	13,766	6,927
Año 2006	10-Ene-2008	16,296	12,127
Año 2007	15-May-2008	18,089	3,790
Ene-Mar 2008	3-Feb-2009	2,067	1,039
Abr-Jul 2008	3-Jul-2009	<u>1,111</u>	<u>886</u>
Total		<u>86,605</u>	<u>50,521</u>

Al 31 de diciembre del 2010 y ante la modificación al Contrato de Prestación de Servicios, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 31%) registró el IVA originado en la adquisición de compras de bienes y servicios a partir de agosto del 2008, como parte de las inversiones de producción por US\$12.1 millones y como costos y gastos US\$12.9 millones, de los cuales el Consorcio estimó que US\$9.2 millones serán deducibles de impuesto a la renta.

Sublevante - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por los Consorcios valorado al precio de referencia de mercado y se registra como una cuenta por cobrar a Petroecuador.

Petroproducción - Corresponde a valores pendientes de facturación a la Empresa de Petróleos del Ecuador - Petroecuador por parte de Petroriental (operadora del Consorcio Bloque 17 en el que la Sucursal participa como socia) de acuerdo al convenio operacional del Oleoducto Secundario Pindo - Auca el cual es utilizado para transportar la producción del Consorcio hacia las facilidades de Petroproducción. De acuerdo con este convenio, Petroriental asume los costos de construcción, mantenimiento, protección ambiental y los correspondientes para la conexión con el Oleoducto Pindo - Auca. El convenio establece un descuento en la tarifa de transporte Red de Oleoductos del Distrito Amazónico - RODA una vez que se realice la entrega - recepción de las facilidades de conexión construidas. La construcción se encuentra en proceso.

8. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2010	2009
	(en U.S. dólares)	
<u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno</u>		
Inversiones de producción	454,266,175	439,857,028
Sistemas de transporte y almacenamiento	9,867,743	9,867,743
Exploración	<u>4,301,569</u>	<u>4,301,569</u>
Total	468,435,487	454,026,340
Amortización acumulada	<u>(334,008,319)</u>	<u>(314,839,272)</u>
Total Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno	<u>134,427,168</u>	<u>139,187,068</u>
<u>Bloque 17</u>		
Inversiones de producción	82,479,976	72,254,140
Sistemas de transporte y almacenamiento	<u>2,950,359</u>	<u>2,950,359</u>
Total	85,430,335	75,204,499
Provisión para abandono de campos	1,710,305	596,554
Amortización acumulada	<u>(52,455,277)</u>	<u>(42,893,222)</u>
Total Bloque 17	<u>34,685,363</u>	<u>32,907,831</u>
Total inversiones de producción	<u>169,112,531</u>	<u>172,094,899</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	172,094,899	194,170,925
Incremento de inversiones de producción	46,343,242	23,860,082
Bajas de inversiones de producción por negociación contrato de prestación de servicios	(7,368,693)	
Reversión de provisión (constitución de provisión) para abandono de campos	1,113,750	(1,495,909)
Ajuste provisión para abandono de campos	235,333	
Amortización de inversiones de producción	(42,529,256)	(43,268,112)
Amortización del costo para abandono de campos	(776,744)	(832,384)
Otras bajas	<u> </u>	<u>(339,703)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>169,112,531</u>	<u>172,094,899</u>

Baja de Inversiones de Producción por Negociación Contrato de Prestación de Servicios - Con fecha 23 de noviembre del 2010 se firma el acta de negociación del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios del Bloque 16 (en donde la sucursal participa como socia). El Anexo A de la referida acta incluye los saldos de inversiones de producción no amortizadas reportadas por la Contratista al 31 de diciembre del 2009 y acordadas con el Estado Ecuatoriano.

Producto de dicho acuerdo, la Contratista registró una disminución al saldo de las inversiones de producción al 1 de enero del 2010 por US\$23.8 millones (US\$7.4 millones corresponde a la Sucursal) afectando a los resultados del año, en aplicación de la revisión y conformación de resultados de las auditorías practicadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH a las inversiones, costos y gastos de la Contratista del Bloque 16 por los años 2000 al 2009.

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los Consorcios (en los cuales la Sucursal participa como socia) han efectuado estudios para determinar el posible deterioro de los activos, debido principalmente al cambio de los contratos de participación a contratos de prestación de servicios. Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, los Consorcios concluyeron que no existen razones para registrar una provisión por deterioro.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	42,529,256	43,268,112
Amortización de la provisión para abandono de campos	776,744	832,384
Depreciación de mobiliario y equipo y amortización de otros activos	<u>140,462</u>	<u>152,499</u>
Total	<u>43,446,462</u>	<u>44,252,995</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2010 y 2009, las reservas probadas de los Consorcios (en los cuales la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>55,901</u>	<u>69,914</u>	<u>14,617</u>	<u>13,988</u>
Área Tivacuno	<u>3,032</u>	<u>5,655</u>	<u>1,748</u>	<u>2,368</u>
Bloque 17	<u>11,876</u>	<u>14,926</u>	<u>3,066</u>	<u>3,355</u>

La Contratista del Bloque 16, de acuerdo con regulaciones legales vigentes, informó a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, una cantidad de reservas que tomaban en cuenta la fecha de terminación del Contrato de Participación (31 de enero de 2012); sin embargo, debido a modificaciones al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno aplicables a partir del año 2009, el 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) efectuó una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI), para determinar si se debería utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción del año 2009, las reservas remanentes de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en que finalizará el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación del Bloque 16 mencionado en la Nota 1.

El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió la consulta indicando que la Contratista debería seguir las disposiciones normativas estipuladas en el mismo Contrato de Participación, como es el Reglamento de Contabilidad de Costos para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el cual se determina un tratamiento específico para el caso de que las reservas probadas cambien durante el ejercicio fiscal corriente. Por lo tanto, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) utilizó para el cálculo de la amortización de las inversiones del año 2009, las reservas probadas de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018.

Reservas Probadas del Bloque 16, Área Tivacuno y Bloque 17 - Los Consorcios (en los cuales la Sucursal participa como socia) enviaron a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH las cifras de reservas anuales al 31 de diciembre del 2010, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

9. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta de crudo del Bloque 16, porción corriente (Ver Notas 1 y 14)	33,687,184	33,088,012
Impuesto a los Ingresos Extraordinarios	7,025,039	7,422,952
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta de crudo del Bloque 17	1,823,338	2,553,243
Proveedores del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno	20,320,556	16,928,791
Proveedores del Consorcio Bloque 17	1,768,328	1,625,147
Provisión para pago de inversiones no amortizadas	12,414,063	
Otras cuentas por pagar a Petroecuador	<u>319,739</u>	
Total	<u>77,358,247</u>	<u>61,618,145</u>

Provisión para pago de Inversiones No Amortizadas - Al 31 de diciembre del 2010, corresponde a los valores de participación trabajadores, impuesto a la renta e interés generados por las Inversiones No Amortizadas de los años 2003 al 2009 no reconocidos por el Servicio de Rentas Internas - SRI y que la Sucursal acordó cancelar de acuerdo al calendario determinado por dicha entidad.

10. CUENTAS POR PAGAR A CONSORCIOS, NETO

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representa el saldo neto de los fondos entregados para financiar las operaciones de los Consorcios en los que la Sucursal participa como socia. Esta cuenta no genera intereses. Un resumen de cuentas por pagar Consorcios es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno: Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador	6,412,377	6,414,012
Consorcio Petrolero Bloque 17: PetroOriental S.A.	<u>9,053,329</u>	<u>6,594,806</u>
Total	<u>15,465,706</u>	<u>13,008,818</u>

11. PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	9,046,158	6,676,989
Provisión del año	11,350,938	9,235,368
Pagos efectuados (1)	<u>(9,046,158)</u>	<u>(6,866,199)</u>
Saldos al fin del año	<u>11,350,938</u>	<u>9,046,158</u>

(1) Los pagos efectuados en el año 2009 difieren de la provisión al inicio del año debido a ajustes efectuados en utilidades de años anteriores.

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación de los Consorcios en los que la Sucursal es socia.

De conformidad con lo estipulado en la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos publicada el 27 de julio del 2010, del 15% de participación a trabajadores, el 3% se destinará a los trabajadores que tuvieren derecho conforme a la ley y el 12% restante será pagado al Estado para proyectos de inversión social en salud y educación en las áreas de influencia de la actividad hidrocarburífera.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. A partir del año 2010, las utilidades a favor de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravadas para efectos del impuesto a la renta. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros por cada Contrato y la utilidad gravable, es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
<u>Bloque 16</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	24,891,777	44,022,074
Gastos no deducibles y otras deducciones	26,818,290	5,281,600
Ajustes de venta de crudo al precio de referencia	2,744,225	600,384
Amortización de pérdidas tributarias	<u>(9,179,299)</u>	<u>(12,025,074)</u>
Utilidad gravable	<u>45,274,993</u>	<u>37,878,984</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados (<i>Pasan...</i>)	<u>11,318,749</u>	<u>9,469,746</u>

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	4,352,777	5,220,567
Provisión del año	16,080,495	13,083,437
Retenciones de impuesto a la renta	(178,629)	(184,471)
Anticipos de impuesto a la renta	(6,357,247)	(9,955,028)
Utilización de crédito tributario de años anteriores	(1,409,627)	
Pagos efectuados	(4,352,776)	(5,221,355)
Reclasificación a crédito tributario de impuesto a la renta del Bloque 16 (Nota 7)	<u>661,869</u>	<u>1,409,627</u>
Saldos al fin del año	<u>8,796,862</u>	<u>4,352,777</u>

13. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de precios de transferencia. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia. A la fecha de emisión de los estados financieros, dicho estudio se encuentra en proceso de ejecución.

14. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente de precios de venta de crudo del Bloque 16	31,770,832	62,509,077
Provisión por contingencias fiscales (Nota 16)	19,747,432	20,878,101
Provisión para abandono de campos - Bloque 16	6,396,452	5,384,375
Provisión para abandono de campos - Bloque 17	2,018,176	843,129
Provisión para garantía juicio tarifa de transporte	<u>465,000</u>	<u> </u>
Total	<u>60,397,892</u>	<u>89,614,682</u>

Participación de Petroecuador en el Excedente de Precios de Venta de Crudo del Bloque 16 - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, constituye el saldo por pagar a largo plazo relacionado con la participación adicional del Estado en los excedentes de precio de venta de petróleo crudo (Ley No. 42-2006), estimado por la Administración del Consorcio, en base al Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42-2006 firmado con fecha 12 de marzo del 2009 entre Petroecuador en representación del Gobierno Ecuatoriano y el Consorcio. Los vencimientos corrientes por US\$33.7 millones y US\$33.1 millones respectivamente, se mantienen registrados en el rubro cuentas por pagar (Nota 9).

Provisión para Abandono de Campos - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, constituye una estimación realizada por la Administración de los Consorcios en base a estudios internos realizados por especialistas técnicos.

15. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de remesas en efectivo.

Utilidades Retenidas - Los contratos de participación mencionados en la Nota 1, en los cuales la Sucursal participa como socia, establecen la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

16. CONTINGENCIAS

Garantía vinculada Juicio Tarifa de Transporte - Corresponde a la provisión para la probable contingencia por el juicio de Tarifa de Transporte seguido por la Contraloría General del Estado, que había sido cancelada mediante acta de compensación en el año 2008. En mayo del 2010, el tribunal Contencioso Administrativo ordena el pago de US\$1.5 millones (465 mil corresponden a la Sucursal) en el plazo de 72 horas, la Operadora del Consorcio Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) presentó un recurso para la aclaración de la sentencia, sin embargo la segunda sala sienta razón del pago ordenado el 5 de mayo del 2010. La Sucursal ha provisionado la totalidad de esta contingencia

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$930 mil corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción. El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$868 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16. El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el Consorcio y la Sucursal no han registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

- **Año 2000** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2000 por US\$7.4 millones. La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal. El juicio se tramita ante la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal y, a la fecha de emisión de estos estados financieros, se encuentra en estado de resolución.
- **Año 2001** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2001 por US\$1.3 millones. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal en la Primera Sala y, a la fecha de emisión de estos estados financieros, se encuentra en estado de resolución.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los años 2002 al 2004 - Glosas Bloque 16, Área Tivacuno

Bloque 16

- **Año 2002** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2002 por US\$5.6 millones. La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal. El juicio se tramita ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal y, a la fecha de emisión de estos estados financieros, se espera la sentencia definitiva.

- **Año 2003** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2003 por US\$13.4 millones. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal en la Cuarta Sala.
- **Año 2004** - El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 17 de febrero de 2010 las actas borradores de determinación del año 2004, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del “Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada del Campo Bogi Capirón”, debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación de un saldo de impuesto a la renta por pagar del ejercicio 2004 de US\$14 millones, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno. Se presentaron reparos al Acta Borrador el 15 de marzo de 2010.

Área Tivacuno

- **Año 2002** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2002 por US\$123 mil. La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal. El juicio se tramita ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal y, a la fecha de emisión de estos estados financieros, se encuentra en estado de resolución.
- **Año 2003** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2003 por US\$434 mil. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal en la Cuarta Sala.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los años 2002 al 2006 - Glosas Bloque 17

- **Año 2002** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2002 por US\$1.25 millones. La Sucursal demandó la nulidad de dicha acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal. El juicio se tramita ante la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal y, a la fecha de emisión de estos estados financieros, se encuentra en estado de resolución.
- **Año 2003** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2003 por US\$205 mil. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal en la Cuarta Sala y, a la fecha de emisión de estos estados financieros, se encuentran en estado de resolución.

- **Año 2004** - El 5 de noviembre del año 2007 el SRI notificó el inicio del proceso de determinación a la Operadora del Bloque 17. El 15 de abril del 2010 el SRI notifica el acta de determinación de impuesto a la renta en la cual se incluye los siguientes conceptos de glosas: a) cálculo de precios de referencia (comparando precios de venta con precios de referencia del mes anterior a la venta), b) overhead, c) service fee; y, d) diferencias en cálculo de amortización de inversiones de producción y depreciación de activos fijos. El 13 de mayo del 2010 la Operadora del Bloque 17 interpone una demanda ante el Tribunal Fiscal Distrital y la corte estableció una diligencia contable y financiera para el 9 de septiembre del 2011.
- **Año 2005** - El 24 de marzo del año 2008 el SRI notificó el inicio del proceso de determinación a PetroOriental S.A. como operadora del Bloque 17. El 31 de mayo del 2010 el SRI notifica el acta de determinación de impuesto a la renta en la cual se incluye los mismos conceptos incluidos en el acta del año 2004. El 28 de junio del 2010 la Operadora interpone una demanda ante el Tribunal Fiscal Distrital. El 20 de septiembre del 2010 se realiza la diligencia contable financiera y se presentó el informe pericial. En febrero del 2011 el bloque emitió sus comentarios al informe pericial del SRI.
- **Año 2006** - El 28 de enero del año 2011, el Servicio de Rentas Internas emitió el borrador del acta de determinación del Consorcio Petrolero Bloque 17 por el año 2006. Los conceptos más importantes reclamados por las autoridades tributarias son: a) diferencia en cálculo del precio de referencia, b) diferencia en la amortización por unidades de producción; y c) depreciación de activo fijo.

Ley de Equidad Tributaria - Impuesto a los Ingresos Extraordinarios del Consorcio Bloque 17 - El Consorcio Bloque 17 (en el cual la Sucursal participa como socia) no realizó ninguna provisión por Impuesto a los Ingresos Extraordinarios de acuerdo a la Ley de Equidad Tributaria desde el 26 de agosto del 2008 (fecha de suscripción del contrato modificatorio) hasta el 31 de diciembre del 2008, ya que según la Administración del Consorcio se acoge al Art. 71 de la Ley de Equidad Tributaria establece que *“Los valores que por otras normas hayan sido pagados al Estado por concepto de ingresos extraordinarios, constituirán crédito de este impuesto”*; en consecuencia, según la Administración, el artículo mencionado anteriormente otorga al Bloque 17 el derecho de considerar los valores pagado por concepto de la Ley 42 entre el 1 de enero y el 19 de septiembre del 2008, como crédito tributario del impuesto a los ingreso extraordinarios que se causó ente el 27 de agosto y el 31 de diciembre del 2008.

Sin embargo, a la fecha de emisión de los estados financieros no se ha expedido un reglamento de aplicación a las normas del capítulo 2, Título IV de la Ley de Equidad Tributaria, que menciona y crea el Impuesto a los Ingresos Extraordinarios, por lo que existe una incertidumbre de la forma como debe aplicarse el crédito tributario generado por la Ley 42.

A criterio de la Administración y sus asesores legales, del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene sólidos argumentos para hacer uso del derecho al crédito tributario, tal y como lo consagra la norma contenida en el Art. 71 de la Ley de Equidad Tributaria.

Glosas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH (actualmente Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH) - Bloque 16 - La Contratista, actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, ha sido auditada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH (actualmente Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH), hasta el ejercicio fiscal 2009. La principal objeción presentada por la DNH en los referidos informes corresponden a la aplicación de Precios de Referencia en las ventas de crudo; y los ajustes a las inversiones de producción y al gasto amortización de inversiones.

El Consorcio ha presentado las correspondientes impugnaciones y demandas ante el Ministro de Energía y Minas (años 2007 y 2008) y ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo (por los años anteriores al 2007), quedando estos asuntos pendientes de resolución. El informe correspondiente al año 2009 está siendo revisado por la Administración del Consorcio y se lo impugnará ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo. La Administración, en consulta con sus Abogados del Consorcio, consideran que las auditorías practicadas por la DNH, representan un proceso administrativo y no generan ninguna obligación para el Consorcio.

Glosas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH (actualmente Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH)- Bloque 17

Auditoría por el período 2007 - Con fecha 29 de diciembre del año 2008 la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH envió al Consorcio Petrolero Bloque 17 el informe final de auditoría por el período enero-diciembre 2007 en cuya opinión se incluye el ajuste por precios de referencia (descrito para el 2006) por US\$ 1.8 millones; el 28 de marzo 2009 estos informes fueron impugnados ante el Ministro de Minas y Petróleos. A la fecha de emisión de los estados financieros el Consorcio se encuentra a la espera de su resolución.

Auditoría por el período 2008 - Con fecha 4 de febrero del 2010 la Coordinadora de Auditoría de Hidrocarburos remitió al Consorcio el acta de revisión del informe provisional por el período enero-diciembre 2008 que contiene ajustes, reclasificaciones y comentarios de control interno.

Los informes de auditoría de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH no constituyen una contingencia que derive en el pago de impuestos intereses y multas a menos que los efectos de dichos ajustes sean ratificados por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

17. AJUSTE PARA RESTABLECER LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2009

Los estados financieros por el año 2009 han sido restablecidos en los saldos de pasivos a largo plazo y utilidades retenidas. El ajuste efectuado corresponde al registro de una provisión para probables contingencias fiscales.

Los efectos del ajuste en el balance general al 31 de diciembre del 2009 fueron los de incrementar las cuentas de provisión por contingencias fiscales y disminuir utilidades retenidas en US\$15.6 millones.

Los estados financieros de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador adjuntos, por el año terminado el 31 de diciembre del 2009, incluyen los efectos de este ajuste.

18. EVENTOS SUBSECUENTES

Excepto por lo mencionado en la Nota 1, sobre la firma y registro del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno, entre el 31 de diciembre del 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros (mayo 31 del 2011) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

